



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

[Sitio Web www.amcomayagua.com](http://www.amcomayagua.com)

Comayagua, 28 de noviembre, 2024

Sr. Carlos Miranda Canales
Alcalde Municipal

Sr. Manuel de Jesús Cartagena
Vice Alcalde Municipal

Lic. Ana Julia Flores Arguijo
Gobernación Departamental

Dra. Lastenia Chávez
Comisionada Municipal de Transparencia

Sres. Regidores Municipales



Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **jueves 28 de noviembre, 2024** y registrada en el **ACTA No. 86** en el **Tomo 85**, puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 4) Folio 360

La Secretaria Municipal dio lectura al acta anterior la cual después de su discusión fue aprobada por unanimidad.

PUNTO No. 5) Folio 360

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

No hubo temas relacionados

PUNTO No. 6) CORRESPONDENCIA

Letra a) Folio 360-361

El Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la liquidación final de los proyectos ejecutados por esta Unidad Municipal, en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Terrestre (SIT) a través del Programa Nacional de intervención a Caminos Productivos.

Resolución: La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la liquidación final de los siguientes proyectos del Programa Nacional de intervención a Caminos Productivos:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO CORRELATIVO
1	Construcción de 1,724.00 m2 de pavimento de concreto ciclópeo E=20 cm para la rehabilitación de tramo carretero en el sector de San José de la Mora Comayagua	SIT-CP09-0301-000089

2	Pavimento de concreto ciclópeo Tramo No. 1 Aldea La Jaguita Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua	SIT-CP09-0301-000190
3	Pavimento de concreto ciclópeo Tramo No. 2, Aldea La Jaguita Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua	SIT-CP09-0301-000191
4	Suministro e instalación de alcantarilla de 36" para la rehabilitación de calles en diferentes Comunidad de Comayagua.	SIT-CP09-0301-000049

Letra b) Folio 361

El Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario solicita autorización para realizar gestiones ante la Secretaría de Infraestructura Terrestre (SIT) por medio del Programa Caminos Productivos, fondos correspondientes al año 2024. Los proyectos son:

- a) Construcción de pavimento de concreto hidráulico en la comunidad de Las Liconas, municipio de Comayagua por el monto de L. 1,491,103.61
- b) Construcción de caja puente de dos bóvedas y dos carriles en la Colonia Carlos Miranda, Las Liconas, municipio de Comayagua por el monto de L. 534,819.58

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales resuelve, por unanimidad, autorizar al Jefe del departamento de Desarrollo Comunitario para que realice las gestiones ante la Secretaría de Infraestructura Terrestre (SIT) por medio del Programa Caminos Productivos para el desarrollo de los proyectos antes descritos.

Letra c) Folio 361-362

Se recibió nota del Abogado Pablo César Funes Mejía CAH 14530 en donde manifiesta que la Alcaldía Municipal de Comayagua como demandada, es la entidad responsable de apoyarle en el cobro de honorarios con las demás Alcaldías Municipales involucradas en la demanda interpuesta por el Consorcio COINPRO-DICONSA debido a que el proyecto beneficia a tres municipios y hasta la fecha solamente Comayagua y Lejamaní han cumplido con el respectivo pago de honorarios profesionales, por lo que, solicita apoyo municipal para la realización de diligencias necesarias para que la Alcaldía de Ajuterique cumpla con el pago de honorarios por los servicios prestados, cuyo monto es de L. 385,207.97 relacionados el recurso de Apelación.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y resuelve que se traslade la solicitud para análisis con la Junta Directiva de la Unidad Prestadora Mancomunada Aguas de la Sierra de Montecillos.

Letra d) Folio 362-363

Se recibió nota del Abogado Pablo César Funes Mejía CAH 14530 informa que interpuso contestación del recurso de casación -demanda Casa Castillo- que se encuentra en la sala de lo civil de la Corte Suprema de Justicia y registrado bajo el Expediente Número SL-523-2024 en el cual se encuentra ya personado y está a la espera que dicho Recurso de Casación sea inadmitido y se finalice este proceso a favor de la Alcaldía Municipal de Comayagua.

Por lo antes expuesto solicita autorizar tramite de pago de honorarios profesionales causados por la suma de L.229,950.00 calculado en base al 30% sobre los honorarios de primera instancia de acuerdo al arancel del Colegio de Abogados.

Resolución:

La Corporación Municipal gira instrucciones a la administración Municipal para que se elabore contrato de servicios profesionales y se proceda al pago respectivo al solicitante.

Letra e) Folio 363-364

Se recibió nota del Abogado Pablo Cesar Funes Mejía CAH 14530 informa que el 09 de mayo 2024 presentó ante la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo, el Recurso de Casación en contra de la Sentencia emitida el 21 de marzo, 2024 fallo que revocó la sentencia emitida por el Juzgado de Letras Contenciosos Administrativo de Francisco Morazán de fecha 31 de mayo de 2023. Demanda COINPRO-DICONSA.

Este recurso de casación esta para ser admitido y se encuentra bajo el número SC232-2024, en él, se indican los motivos del porque la sentencia de la corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo quebrantó las normas del ordenamiento jurídico como ser el contrato PASCV-20-2015, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, por lo que el fin es buscar la protección de los derechos de los gobiernos municipales, como lograr que se aplique y se interprete el derecho de manera legal, justa y correcta a este caso.

Los honorarios de acuerdo con el Arancel del Colegio de Abogados de Honduras son por cinco millones doscientos veintidós cuatrocientos noventa y cinco lempiras con sesenta y cinco centavos.

Se presentó cuatro propuestas económicas para que sean consideradas al momento de elaborar el contrato, asimismo solicita una reunión lo antes posible con la Corporación Municipal para tratar este tema.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido y resuelve que se traslade la solicitud para análisis con la Junta Directiva de la Unidad Prestadora Mancomunada Aguas de la Sierra de Montecillos.

Letra f) Folio 364-366

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar una ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y plan de inversión por haber recibido fondos de la Comunidad de San José de la Mora como contraparte para la ejecución del proyecto instalación sistema de energía eléctrica y que se detalla a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	201,193.80
	Patronato comunal San José de la Mora	
	Total de la ampliación de ingresos	201,193.80

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-481	Construcción, Adición y mejora sistema de energía	201,193.80
	FDP 175 Instalación sistema de energía eléctrica	
	Aldea San José de la Mora	
	Total de la ampliación de egresos	201,193.80

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y plan de inversión por haber recibido fondos de la Comunidad de San José de la Mora

Letra g) Folio 364-366

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos sobrantes de líneas presupuestarias de sueldos y salarios para alimentar líneas presupuestarias agotadas según solicitud del Jefe de Recursos Humanos.

ASIGANACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
01-01-111	Sueldos y salarios básicos permanente corporación municipal	75,000.00	
02-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato alcaldía municipal	95,000.00	
02-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato recursos humanos	95,267.99	
03-05-121	Sueldos y salarios básicos contrato contribución por mejoras	150,000.00	
04-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato servicios públicos	250,000.00	
03-01-732	Intereses deuda interna sobre préstamos a largo plazo	136,156.29	
04-05-732	Intereses deuda interna sobre préstamos a largo plazo	17,254.02	
01-02-118	Contribuciones patronales para el seguro social		900.49
02-01-118	Contribuciones patronales para el seguro social		1,801.00
02-01-291	Servicios de ceremonial y protocolo		100,000.00
02-01-514	Ayudas sociales a personas		150,000.00
02-02-118	Contribuciones patronales para el seguro social		4,514.83
02-03-111	Sueldos y salarios básicos permanente secretaria municipal		1,790.98
02-03-121	Sueldos y salarios básicos contrato secretaria municipal		6,999.49
02-04-118	Contribuciones patronales para el seguro social		3,602.00
02-05-111	Sueldos y salarios básicos permanente recursos humanos		2,386.57
02-05-291	Servicios de ceremonial y protocolo		150,000.00
02-07-118	Contribuciones patronales para el seguro social		900.50
02-07-121	Sueldos y salarios básicos contrato relaciones publicas		3,413.07
03-01-118	Contribuciones patronales para el seguro social		851.30
03-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato tesorería municipal		659.19
03-01-265	Comisiones y gastos bancarios		50,000.00
03-01-736	Amortización deuda interna sobre préstamos a largo plazo		136,156.29
03-02-118	Contribuciones patronales para el seguro social		974.46

03-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato contabilidad y presupuesto	2,923.42
03-03-118	Contribuciones patronales para el seguro social	1,276.95
03-04-111	Sueldos y salarios básicos permanente catastro municipal	1,582.06
03-04-118	Contribuciones patronales para el seguro social	2,995.06
03-05-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
04-02-111	Sueldos y salarios básicos permanente relleno sanitario	1,796.08
04-04-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
04-05-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
04-05-736	Amortización deuda interna sobre préstamos a largo plazo	17,254.02
04-06-111	Sueldos y salarios básicos permanente alcantarillado	113.62
04-06-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
04-07-111	Sueldos y salarios básicos permanente mercado San Antonio	76.29
04-07-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
04-07-121	Sueldos y salarios básicos contrato mercado San Antonio	5,673.93
04-08-111	Sueldos y salarios básicos permanente mercado San Fco.	17.19
04-08-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
05-01-118	Contribuciones patronales para el seguro social	3,602.00
05-03-118	Contribuciones patronales para el seguro social	2,701.50
05-04-111	Sueldos y salarios básicos permanente escuela taller	76.29
05-04-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
05-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato escuela taller	39,741.85
06-01-118	Contribuciones patronales para el seguro social	1,431.20
06-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato desarrollo comunitario	27,297.57
06-02-111	Sueldos y salarios básicos permanente policía municipal	56.29
06-02-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.50
06-03-111	Sueldos y salarios básicos permanente casa de la cultura	62.54
06-03-118	Contribuciones patronales para el seguro social	900.20
06-04-118	Contribuciones patronales para el seguro social	2,701.50
06-10-121	Sueldos y salarios básicos contrato casa Guardiola	5,042.57
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares	79,202.00
	FDP 006 Construcción de auditorio escolar	
	Barrio Suyapa	
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	818,678.30
		818,678.30

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización del traspaso presupuestario de fondos sobrantes de líneas presupuestarias de sueldos y salarios para alimentar líneas presupuestarias agotadas.

Letra h) Folio 366-367

Se recibió del Sr. Alcalde Municipal solicitud de aprobación para realizar un traspaso presupuestario de fondos para alimentar líneas presupuestarias de proyectos según se detalla en la distribución siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS	DE MAS
05-02-412	Adquisición de terrenos para obras FDP 001 Compra de terreno para lagunas de oxidación Colonia CGT	2,000,000.00	
05-02-481	Construcción, adición y mejora sistema energía electr. FDP 172 Instalación, ampliación y reconst. energía Municipio de Comayagua	2,000,000.00	
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 047 Contraparte infraestructura educativa Municipio de Comayagua		600,000.00
05-02-461	Construcción, Adición y mejora de edificios populares FDP 313 Mejoramiento kinder Inmaculada Barrio Santa Lucia		810,000.00
05-02-463	Construcción, Adición y mejora de viviendas populares FDP 090 Contraparte construcción y mejora de iglesias Municipio de Comayagua		300,000.00
05-02-463	Construcción, Adición y mejora de viviendas populares FDP 091 Mejoramiento de viviendas Municipio de Comayagua		1,000,000.00
05-02-465	Construcción, Adición y mejora sistema alcantarillado FDP 115 Reparación y construcción de alcantarillado Ciudad de Comayagua		800,000.00
05-02-469	Construcción, Adición y mejora de obras urbanísticas FDP 155 Construcción de fogones mejorados Municipio de Comayagua		375,000.00
05-02-573	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro FDP 184 Apoyo al deporte escolar Municipio de Comayagua		115,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	4000,000.00	4000,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización del traspaso presupuestario de fondos para alimentar líneas presupuestarias de proyectos.

Letra i) Folio 367

La Gerente General de la Unidad Aguas de la Sierra de Montecillos envía nota para solicitar el apoyo Municipal para que se cree la apertura de una cuenta SIAFI (Sistema de Administración Financiera Integrada) con el fin de facilitar la recolección de ingresos gubernamentales en los municipios de Comayagua, Ajuterique y Lejamani. En virtud de que, este trámite no es aplicable para el prestador, según respuesta recibida de la Tesorería Nacional por operar mancomunadamente con tres municipios.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra j) Folio 367-368

El Abogado Cesar Isidro Andara Guillén CAH 31371 solicita se practique la restitución de los derechos de posesión.- Cambio de propietario sobre su clave catastral y vinculación de la clave catastral con su respectiva matrícula, de un inmueble ubicado en la Aldea La Sampedrana de este Municipio, adquirido por sus representados Señores Diler Javier Martínez Amador y Roger Andujar, hondureño y norteamericano.

Resolución: La Corporación Municipal traslada la solicitud a Asesoría Legal para dictamen.

Letra k) Folio 368

Del administrador de la Terminal Única de Transporte se recibió solicitud de aprobación para modificaciones hechas al Manual Operativo y al Reglamento Interno Punto de Taxis colectivos de esta Terminal.

Resolución: La Corporación Municipal traslada la información a Asesoría Legal para análisis legal previo a resolución.

Letra l) Folio 368-369

El Jefe de Catastro Municipal informa que se firmó compromiso para presentar solicitud ante la Corporación Municipal para que se pueda aplicar una tasa preferencial municipal del costo de conexión domiciliaria al acueducto de aguas residuales (conexión al alcantarillado público) a los señores Humberto Suazo Peña, Karen Johanna Ramírez Suazo y Lilian María Ramírez Suazo en virtud de haber otorgado servidumbre de paso de la tubería del colector de aguas negras de la Colonia Nueva Comayagua a la Municipalidad.

Resolución: La Corporación Municipal ante lo expuesto resuelve.- Conceder pago preferencial del 50% específicamente a los urbanizadores que brindan el paso de servidumbre para la tubería del subcolector del servicio de alcantarillado sanitario que se construyó junto a COACEHL.

Letra ll) Folio

El Director Deportivo del Club Deportivo Génesis envió solicitud de préstamo del Estadio Municipal para entrenamiento el día martes 3 de diciembre, 2024 y a la vez el alquiler del mismo, para jugar el partido contra Real Club Deportivo España el día miércoles 4 del presente a las 8:00 pm.

Resolución: La Corporación Municipal aprueba solamente el uso del estadio municipal para el día miércoles 04 del presente a las 8:00 pm. para el juego contra el Real Club Deportivo España.

Letra m) Folio 369

El Grupo campesino Altos de Comayagua enviaron solicitud para que se les brinde apoyo con el terreno ejidal municipal ubicados a norte con Caleras (terreno de los Alvarado) con empresa Like: al Sur con Gloria Bonilla, con Armando Cruz; al Este Julio Valenzuela, con abogado Diógenes Florès, El Sitio y el Cementerio del Sitio; al oeste: con Monte fresco, Lomas de Comayagua. Terreno para sus trabajos y construir sus viviendas.

Resolución: La Corporación Municipal resuelve remitir solicitud al departamento de Catastro para determinar naturaleza jurídica de la tierra e informe.

Letra n) Folio 369-370

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud enviada por el Abogado Fernando Velásquez Flores Apoderado legal de la Misión Adventista Honduras contraía a pedir exoneración del pago de impuesto por tratarse de una entidad sin fines de lucro:

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en la Alcaldía Municipal, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre 2024 y registrada en el Acta número 86 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud enviada por el ABOGADO FERNANDO VELASQUEZ FLORES en su condición de apoderado legal de la MISION ADVENTISTA HONDURAS, contraída a pedir la dispensa de exoneración del pago de impuesto sobre volumen de venta y cualquier otro impuesto a pagar a favor de la Municipalidad de Comayagua DE LA MARANATHA ADVENTIST BILINGUAL SCHOOL por ser una organización civil sin fines de lucros, correspondiente al año 2025.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: Que la personalidad jurídica otorgada a dicha asociación y su reforma, le atribuye su carácter de ENTIDAD CIVIL SIN FINES DE LUCRO y de interés público autorizado a dicha entidad la capacidad de ejercer su labor a través de Escuelas, Hospitales e Iglesias.- CONSIDERANDO : Que el impuesto Sobre Industrias y Servicios lo paga toda persona que entre sus actividades persiga fines lucrativos.- CONSIDERANDO :Que en la Personería Jurídica otorgada a MISION ADVENTISTA HONDURAS, por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en resolución número 30 del 30 de mayo de 1971 y la modificación de estatutos resolución 154-888 del 9 de diciembre del 1988 ...- POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades.- SE RESUELVE: Que otorgue la exoneración del pago sobre Industrias Comercio y Servicios, periodo 2025, favor DE LA MARANATHA ADVENTIST BILINGUAL SCHOOL pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar la tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes y servicios que presentan.

Abg. Eda María Mejía Cardo
Asesor Legal



Resolución:

La Corporación Municipal en base a lo preceptuado en el Artículo 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, resuelve.- Que se conceda exoneración del pago de impuesto sobre industria, comercio y servicios periodo 2023 a la Maranatha Adventist Bilingual School, pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar las tasas municipales que le sean aplicables sobre bienes servicios que presentan.

Letra ñ) Folio 370-372

La Gerencia General de Aguas de la Sierra de Montecillos solicita enmienda al Acta No. 84 de sesión ordinaria celebrada el día, martes 29 de octubre, 2024 y registrada en el Tomo 85, Punto No. 8) Correspondencia.- Letra j) Folio 332-333, en virtud de que por error involuntario se solicitó Certificación de Punto de Acta donde autorice a la Junta Directiva y a la Gerencia del prestador Aguas de la Sierra de Montecillos, para proceso de tramites de Personería Jurídica de Aguas de la Sierra de Montecillos. Debiendo ser solicitada de parte del Alcalde Municipal José Alejandro Rivera Velásquez del Municipio de Ajuterique.- En este sentido se aprueba la enmienda solicitada y el contenido se leerá de la siguiente manera: " Se recibió solicitud del Alcalde Municipal José Alejandro Rivera Velásquez del Municipio de Ajuterique, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Unidad Prestadora Mancomunada

Aguas de la Sierra de Montecillos para que se autorice la realización del trámite legal para la obtención de su Personería Jurídica ante la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización.

Resolución: *Esta Corporación Municipal en uso de sus facultades legales y ante lo expuesto.- Resuelve por unanimidad, autorizar la realización del trámite legal para la obtención de su Personería Jurídica, ante la Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización. Junta Directiva que está integrada de la manera siguiente:*

CARGOS	NOMBRES	DNI No.
Presidente	José Alejandro Rivera Velásquez	0302-1979-00046
Vicepresidente	Carlos Miranda Canales	0304-1953-00197
Secretario	Modesto Sánchez Hernández	3219-1985-00010
Fiscal	Francisco Méndez Rodríguez	0309-1962-00064
Vocal	Víctor Manuel Silva Torres	0309-1972-00052
Vocal	Luis Alonso Fuentes Posas	1807-1954-00696
Vocal	Nora Isabel Ávila Matute	0302-1985-00227
Vocal	José Eraldo Orellana Portillo	1219-1961-00067
Vocal	Orlando Efraín Álvarez Alvarado	0801-1964-07945
Vocal	Evaristo Alvarado	0301-1983-01999
Vocal	Mario Fuentes Portillo	0301-1980-02472
Vocal	Adalid de Jesús Arauz Ortiz	0615-1948-00111"

Letra o) Folio 372

El Sr. Alcalde Municipal solicita autorización para realizar ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y plan de inversión por haber recibido fondos del Instituto Hondureño de Turismo para patrocinio de las festividades navideñas año 2024 en la ciudad de Comayagua.- Detalle a continuación:

ASIGNACIONES DE INGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
271-01	Herencias, legados y donaciones sector privado	90,000.00
	Instituto Hondureño de Turismo	
	Total de la ampliación de ingresos	90,000.00

ASIGNACIONES DE EGRESOS A AMPLIARSE:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR Lps.
05-02-573	Subsidios a instituciones culturales sin fines de lucro	90,000.00
	FDP 262 Elaboración de paseo navideño	
	Barrio San Francisco	
	Total de la ampliación de egresos	90,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización de la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos y plan de inversión por haber recibido fondos del Instituto Hondureño de Turismo.

Letra p) Folio 372-373

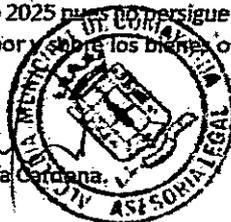
Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación a la solicitud de exoneración del pago de impuesto de industria comercio y servicio presentado por la Abogada Johana Melissa Girón Martínez, Apoderada Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA Limitada.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre y registrada en el Acta número 86 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por la Abogada JOHANA MELISSA GIRON MARTINEZ, en su condición de apoderado legal de la Cooperativa de ahorro y crédito ("ELGA LIMITADA) solicitando exoneración al pago de impuesto sobre Industrias Comercios y Servicios del periodo 2023.-CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración.- CONSIDERANDO: la Cooperativa de ahorro y crédito "ELGA LIMITADA es un ente privado sin fines de lucro con Personalidad Jurídica otorgada mediante resolución personal o jurídica EMITIDA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 1159 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 1965 por la Secretaria de estado en los Despachos de Economía, e inscrita en el Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP), mediante acuerdo 421 de fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco; reinscrita la cooperativa y reformados sus estatutos según acuerdo 042 de fecha 27 de marzo del año dos mil quince (2015) emitido por el Consejo nacional supervisor de Cooperativas (CONSUCCOP) bajo asiento numero 042 Tomo I Libro del Registro Nacional de Cooperativas, departamento de Francisco Morazán.-CONSIDERANDO: Que el impuesto sobre Industrias Comercio y Servicios lo pagara únicamente la persona natural o jurídica, que se dedique a cualesquiera de las actividades que persigan fines con ánimo de lucro de lo anterior se extrae que la Cooperativa de ahorro y crédito "ELGA LIMITADA), es una persona jurídica que realiza actividades que no están gravadas con el impuesto de industria y comercio.- CONSIDERANDO :Que la Cooperativa de ahorro y crédito "ELGA LIMITADA, no es considerada una empresa mercantil, por tanto está exenta del pago sobre industria, comercio y servicio, ya que consta que la misma nace a través de una personería jurídica que la eleva como tal de conformidad de la ley de cooperativa de Honduras contenida en el decreto 65-87, reformado mediante decreto 174-2013 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el primero de febrero del año dos mil catorce. POR TANTO: En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la Republica 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de la Ley de Municipalidades.- Es del Criterio Legal que esta Honorable Corporación Municipal acceda a lo solicitado por la peticionaria en las condiciones legalmente establecidas, para la Exoneración del Impuesto de Industria y Comercio la Cooperativa de ahorro y crédito "ELGA LIMITADA" del periodo 2025 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que les sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan y otros que apliquen deberán ser cancelados normalmente.

Abogada Jda. María Mejía Cardana.

Asesor Legal



Resolución:

En base a lo preceptuado en el artículo 80 de la Constitución de la República 76 y 78 y demás aplicables de la Ley de Municipalidades, 110 del reglamento de esta Ley esta Corporación Municipal resuelve.- Que se otorgue exoneración a la Cooperativa de Ahorro y Crédito ELGA LIMITADA del periodo 2025 pues no persigue fines de lucro, pero han de pagar todas las tasas municipales que le sean aplicables por y sobre los bienes o servicios que prestan.

Letra q) Folio 373-375

Se recibió de Asesoría Legal dictamen legal con relación al recurso de reposición interpuesto por la Abogada Dayane Michelle Zaldívar Naira Apoderada Legal de la sociedad mercantil Palmerola International Airport S.A.de C.V.- Donde solicita aclaración del Acta No. 78 Tomo 85 considerando que expresa que la medida de compensación ambiental sea de carácter anual.

DICTAMEN LEGAL

La Asesoría Legal en conjunto con la Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, reunida en el salón de Regidores de la Alcaldía Municipal de Comayagua, en sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre 2024 y registrada en el Acta número 86 en el Tomo 85, puntos, incisos y folios siguientes, con respecto a la solicitud presentada por, LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. CONSIDERANDO: Que corresponde a la Corporación Municipal como órgano deliberativo de la Municipalidad, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, y demás que de acuerdo con la Ley deben de ser sometidos a su consideración. - CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de julio del año 2021 se emitió por parte de la Secretaría de Estado en los despachos de Recursos Naturales y Ambiente (Mi Ambiente) la resolución N° 705-2021, mediante la cual se resolvió entre otros declarar con lugar la solicitud de ampliación de la Licencia Ambiental para la operación del proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA REPUBLICA DE HONDURAS. CONSIDERANDO: Que la resolución N° 705-2021 en atención a la medida de Control Ambiental establece. -El titular de proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA REPUBLICA DE HONDURAS Etapa de Operación deberá implementar una medida de carácter ambiental, dicha actividad será realizada en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental de Comayagua y la Villa de San Antonio. CONSIDERANDO: que se solicitó por parte de esta alcaldía municipal a la Dirección General de Evaluación y Control Ambiental que se aclare cuál es el periodo de cumplimiento de las medidas de Control ambiental incluyendo la medida de compensación ambiental de los proyectos que cuenta con su Licencia Ambiental informando la Dirección General de Evacuación y Control Ambiental (DECA) lo siguiente, que las medidas de control ambiental establecidas bajo contrato o resolución de esta Secretaría de Estado deben de ser de cumplimiento diario ya que el objetivo primordial es la conservación y preservación del medio ambiente y en el caso de aquellas que requieran análisis de laboratorio u otras pruebas será conforme a la periodicidad que lo establezca la misma, para el caso de la medida de compensación ambiental deberá ser desarrollada anualmente, siendo indispensable una constancia que acredite el cumplimiento de esta medida para lo que deberá avocarse a la Unidad Municipal Ambiental o en su defecto a la Regional de la SERNA. CONSIDERANDO: Que la Abogada DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA presento recurso de reposición parcial para su consideración en atención a solicitar que, la Municipalidad de Comayagua, pueda sometes nuevamente a debate la diferencia y características particulares de la Medida de Compensación Ambiental, en virtud del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 705-2021, emitida por SERNA.- El titular de proyecto denominado DISEÑO Y CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA REPUBLICA DE HONDURAS Etapa de Operación deberá implementar una medida de carácter ambiental, dicha actividad será realizada en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental de Comayagua y la Villa de San Antonio. - Agrega la abogada que la disposición emitida, pues en la aplicación literal expresa que será una vez, por lo tanto, este mandato culminaría hasta que existiera una nueva resolución emitida por la SERNA.-Que en el acta 78 del Tomo 85 expresa que la medida de Compensación Ambiental deberá ser anual según expresa la Honorable Corporación está basando dicha disposición en una consulta que dice realizo ante la DECA, es de interés para su representada, solicitar la exhibición del documento en que ampara su decisión y en caso contrario se mantenga la resolución 705-2021 en su literalidad.-Es de opinión legal.-NO HA LUGAR EL RECURSO DE REPOSICION Y QUE SE PONGA A LA VISTA DE LA ABOGADA DAYANE MICHELLE ZALDIVAR NAIRA actuando como apoderada legal delegada de la Sociedad mercantil denominada PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. Y Acreditada Mediante Carta Poder Debidamente Otorgada Por La Representante Legal de la Sociedad Mercantil PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT S.A. DE C.V. EL DOCUMENTO DE CONSULTA EMITIDO POR DECA CON QUE LA CORPORACION MUNICIPAL AMPARA SU DECISION, DICHA RESOLUCION SE ENCUENTRA SU ORIGINAL EN EL DEPARTAMENTO MUNICIPAL AMBIENTAL (DEMA) Y QUE DICHO DEPARTAMENTO PROCEDA A ENTREGAR UNA COPIA DEL DICTAMEN A LA IMPUGNANTE.


ABOGADA MARITZA MEJÍA CARDONA
Asesor legal



Resolución:

Esta Corporación Municipal resuelve: Declarar no ha lugar al recurso de reposición y que se ponga a la vista de la Abogada Dayane Michelle Zaldivar Naira, Apoderada Legal de la Sociedad Palmerola International Airport S.A. de C.V. y acreditada carta poder debidamente otorgada por la representante legal de la Sociedad Mercantil en mención.- El documento de consulta emitido por la DECA en el cual la Corporación Municipal ampara la resolución, se encuentra su original en el departamento Municipal Ambiental y que éste departamento proceda a entregar una copia del dictamen a la impugnante.

Letra r) Folio 375

El Sr. Alcalde Municipal solicitó autorización para la realización de un traspaso presupuestario de fondos para alimentar líneas presupuestarias de egresos agotadas, según detalle siguiente:

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA TRASPASARLE FONDOS:

CODIGO	DESCRIPCION	DE MENOS Lps.	DE MAS Lps.
01-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato auditoria interna	65,000.00	
02-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato juzgado policía	75,000.00	
05-01-121	Sueldos y salarios básicos contrato obras publicas	120,000.00	
06-02-121	Sueldos y salarios básicos contrato policía municipal	260,000.00	
06-04-121	Sueldos y salarios básicos contrato medio ambiente	200,000.00	
06-06-121	Sueldos y salarios básicos contrato juventud	200,000.00	
06-09-121	Sueldos y salarios básicos contrato casa castillo	90,000.00	
02-01-333	Productos de artes graficas		200,000.00
02-05-161	Beneficios y compensaciones varias		200,000.00
05-02-581	Subsidio a instituciones culturales sin fines de lucro		135,000.00
	FDP 195 Apoyo educativo municipal		
	Municipio de Comayagua		
06-01-543	Transferencias de capital a cuerpo de bomberos		475,000.00
	SUMA TOTAL A MODIFICARSE	1,010,000.00	1,010,000.00

Resolución:

La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales aprueba, por unanimidad, la realización del traspaso presupuestario de fondos, para alimentar líneas presupuestarias de egresos agotadas.

PUNTO No. 7) INFORMES**Letra a) Folio 376-377**

Para discusión y análisis la Jefe del departamento Municipal Ambiental remitió el dictamen técnico No. DMA-DA-190-2024-23 sobre la inspección realizada en el sector de Ojo de Agua, Comayagua, Carretera CA-5 que conduce a Siguatepeque previo permiso de corte, relleno y nivelación solicitado por el Sr. Elmer Nattan Jiménez Alvarado.

Se determinó que el inmueble es de superficie irregular y que el material a extraer será para uso de actividades de relleno y nivelación del mismo inmueble, el cual es utilizado como parqueo de unidades de transporte y maquinaria pesada.

Según plano se dispone de un área de plantel de 20,686.14 metros cuadrados, se estima una extracción de 190 metros cúbicos.

Se recomienda que de ser aprobado el permiso, el trámite se debe coordinar con los departamentos de Planificación y Gestión Urbana, Desarrollo Comunitario y Obras Públicas para los traslados del material excedente para proyectos comunitarios y que se extraiga únicamente lo solicitado.

Además, el solicitante deberá realizar trámite de permiso de construcción de corte, relleno y nivelación en el departamento de Planificación y Gestión Urbana.

De ser necesario extraer un volumen mayor a 200 metros cúbicos, el interesado deberá presentar solicitud para trámite de pequeña minería ante la Corporación Municipal debiendo cumplir con la información técnica y legal respectiva según Artículo 40 de la Ley de Minería, incluyendo la Licencia Ambiental.

Resolución: Ante lo expuesto la Corporación Municipal resuelve conceder el permiso de corte, relleno y nivelación al Sr. Elmer Nattan Jiménez Alvarado previo cumplimiento de las recomendaciones hechas por la Comisión Municipal y el departamento Municipal Ambiental.

Letra b) Folio 377

Se recibió de la unidad de Auditoría Fiscal el informe de la auditoría realizada, sobre la verificación efectuada en la facturación, libros y declaraciones al SAR del negocio denominado Bodeguita El Ahorro, propiedad de la Sra. Dania Marcela Pérez Castellanos DNI 0303-1984-00039.- Esta auditoría obedece a la resolución emitida en sesión celebrada el día martes 29 de octubre, 2024 y registrada en el ACTA No. 84 en el Tomo 85 según Punto No.8) correspondencia Letra II) Folio 334 por solicitud presentada por la Sra. Dania Marcela Pérez Castellanos.

Con la auditoría fiscal se ha determinado que el valor correcto en la declaración jurada de ingresos del año 2023 presentada a esta Municipalidad en el mes de enero 2024 es de L. 6,825,612.43.

En virtud de lo anterior solicita visto bueno de la Corporación Municipal para que se le pueda notificar al contador de dicho negocio que puede presentar la declaración jurada de ingreso 2023 debidamente corregida y proceder al cambio respectivo en el sistema tributario del departamento de Control Tributario.

Resolución: Ante lo expuesto en el informe de la Auditoría fiscal, la Corporación Municipal resuelve conceder lo solicitado.

Letra c) Folio 377-378

Se recibió del Auditor Interno Municipal, el informe de las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna correspondientes al mes de octubre del año 2024.

Resolución: La Corporación Municipal la dio por recibida.

Letra d) Folio 378

El Asistente de administración obras y servicios públicos informa que el Club Deportivo Genesis de la primera división mantiene una deuda de dos partidos anteriores suma que ascienda a L. 62,000.00 de partidos ya jugados y para el domingo 4 de diciembre estarán solicitando el estadio para juego de liguilla contra Real España y la deuda ascenderá a L. 96,000.00. Informa que incumplen el pago antes del partido, como fue lo convenido por la Corporación Municipal.

Resolución:

La Corporación Municipal lo dio por recibido.

Letra e) Folio 378

Las Sras. Vilma Andrade y Aleyda Andrade solicitaron espacio para comparecer ante la Corporación Municipal con el objetivo de resolver problema por venta de solares que son bienes públicos, en Aldea Las Liconas.

Resolución: La Corporación Municipal concede el espacio en la próxima sesión.

PUNTO No. 8) VARIOS

Letra a) Folio 378

Se recibió invitación de Monseñor Ángel Falzón, OFM Obispo de la Diócesis de Comayagua para la Eucaristía en honor a la patrona la Virgen Inmaculada Concepción a celebrarse el día 07 de diciembre, 2024 a las 10.00 am en la Catedral y seguidamente el almuerzo en el obispado.

Resolución: La Corporación Municipal la dio por recibido.

PUNTO No. 9).- CONCESION DE DOMINIOS PLENOS Folios 378-

- a) Cleotilde Rivera Barahona Barrio Cabañas
- b) Marixa del Carmen Alvarado Mazariegos Barrio Cerro El Nance
- c) Christian Nohel Padilla Discua Colonia San Miguel No.2 antes conocido como Tenguaje.

PUNTO No. 10) CIERRE DE SESIÓN Folio

La sesión finalizó a las cuatro y veinticinco de la tarde y para Constancia firman. Sello. Alcalde Municipal.- Carlos Miranda C., Vicealcalde.- Sr. Manuel de Jesús Cartagena Barrera.- Regidores: 1.- Jazmín Guifarro Ramírez. 2.- Luis Alonso Fuentes Posas. 3.- Karen Sofía Ponce. 4.- Thelma Izamar Maldonado Euceda. 5.- Juan José Nazar Adriano. 6.- Gustavo Adolfo Argueta Romero. 7.- Guillermo Enrique Peña David. 8° Evelyn Waleska Perdomo Vindel. 9.- Rigoberto Medina. 10.- Rudbél Idail Barahona Ordoñez. Secretaria Municipal. Mirna Maritza Andino Zepeda. Sello.

ESTAS RESOLUCIONES ESTÁN SUJETAS A ENMIENDA O RECONSIDERACIÓN EN LA PRÓXIMA SESIÓN. POR INSTRUCCIONES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL SE LE PIDE QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE DÉ RESPUESTA A LO ESPECIFICADO EN ESTA RESOLUCIÓN.



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Sres. Biblioteca Municipal
Cc: Sres. Biblioteca Nacional de Honduras
Cc: Gobernación Departamental de Comayagua
Cc: Archivo